



C I R C U L A R N O. 24/2016

Toluca de Lerdo, México, a 17 de mayo de 2016.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueban los **Lineamientos para uso de uniforme y vestimenta institucional** del Poder Judicial del Estado de México, mismos que entran en vigor, **a partir del día lunes veintitrés de mayo de la presente anualidad**, conforme a los siguientes puntos:

1.- El Uniforme es:

- a) De uso obligatorio para el personal que lo recibe, por lo que debe portarse completo, con pulcritud y aseo durante los días y horas que comprende la jornada laboral.
 - b) Exclusivo para la prestación del servicio a la ciudadanía, por lo que debe evitarse su uso en eventos sociales, personales o de índole diversa a la prestación del servicio público.
 - c) Personal e intransferible, por lo que no debe ser usado por personas distintas al servidor judicial.
 - d) Concebido como un conjunto, por lo que queda excluido el uso de prendas distintas al mismo. En la temporada invernal se podrá optar por agregar suéter o abrigo.
2. Es responsabilidad de los servidores judiciales que reciben equipo de protección personal, usarlo adecuadamente durante el desempeño de sus actividades, a fin de evitar situaciones que pongan en riesgo su integridad física.
 3. El uniforme institucional se utilizará de lunes a jueves, con excepción del personal adscrito a los Centros de Convivencia Familiar, quienes lo deberán utilizar de jueves a domingo.
 4. En la solapa izquierda del saco, se debe portar el fístol troquelado con el logotipo de la Institución, de acuerdo a lo que establece el Manual de Identidad e Imagen Institucional del Poder Judicial del Estado de México, inclusive los días viernes.
 5. El calzado será negro o en color al tono del uniforme.
 6. Los servidores judiciales que por situación ajena a su voluntad, o en su caso, estado de gravidez o comisión de servicios, no puedan portar el uniforme, deberán comunicarlo oficialmente a la Dirección de Personal.
 7. Los servidores judiciales, excepto aquellos adscritos a Centros de Convivencia, podrán acudir a sus labores los días viernes con vestimenta y calzado formal diverso al uniforme, con la salvedad de utilizar el blazer otorgado, conforme a lo siguiente:
 - a) El personal femenino debe portar vestido, falda o pantalón y blusa con manga mínima de tres cuartos.
 - b) El personal masculino debe portar camisa de manga larga y corbata, excepto el personal que por la naturaleza de sus funciones no se le otorgó esta última como parte del uniforme.
 8. El personal de nuevo ingreso debe utilizar vestimenta y calzado formal, hasta que le sea entregado su uniforme.
 9. Las(os) prestadores de servicio social o prácticas profesionales deberán utilizar vestimenta y calzado formal.



10. Cada servidor judicial representa al Poder Judicial en su tarea cotidiana, razón por la que todos deben observar la vestimenta adecuada a su actividad, denotando respeto por la profesión u oficio que se desempeñe. Se pretende que el servidor judicial conserve la imagen institucional, mostrando ante todo profesionalismo y sobriedad, por lo que se debe evitar cualquier día de la semana, el uso de tenis, shorts, pants, mallones, escotes pronunciados, faldas o vestidos cortos y ajustados; así como el uso de mezclilla y playeras, salvo a quienes por su actividad se les haya entregado como parte de su uniforme.

Estos lineamientos deben observarse inclusive en comisión de servicios.

11. Los servidores judiciales deben portar diariamente y durante la jornada de trabajo el gafete de identificación oficial laboral de manera visible a la altura del tórax.

12. No existirá cambio de prendas, salvo en los casos que se les haya otorgado diversa a la solicitada.

13. Los grupos, categorías y combinaciones para el personal femenino y masculino son las siguientes:

**GRUPO UNO
PERSONAL FEMENINO**

Para las categorías de: Secretaria judicial, oficial mayor de sala, ejecutora, notificadora, secretaria, oficial de partes, técnica judicial, archivista, técnica en audio y video, así como personal de centros de convivencia, centros de digitalización y administrativo que tenga categoría hasta jefe de departamento.

El uniforme consta de:

- Dos trajes sastre (saco, chaleco y pantalón)
- Cuatro blusas
- Un Blazer

Se utiliza de la siguiente manera:

Día	Traje	Blusa
Lunes	Azul	Blanca con vivos azules
Martes	Vino	Blanca lisa con aletilla color vino
Miércoles	Azul	Rosa
Jueves	Vino	Blanca a rayas con detalle en color vino
Viernes	Blazer negro con prendas diversas al uniforme	

PERSONAL MASCULINO

Para las categorías de: Secretario judicial, oficial mayor de sala, ejecutor, notificador, secretario, oficial de partes, técnico judicial, archivista, técnico en audio y video, chofer, así como personal de centros de convivencia, centros de digitalización y administrativo que tenga categoría hasta jefe de departamento.

El uniforme consta de:

- Dos trajes (saco y pantalón)
- Cuatro camisas
- Tres corbatas
- Un blazer

Se utiliza de la siguiente manera:

día	traje	camisa	corbata
Lunes	Gris	Blanca lisa	Gris
Martes	Azul	Azul con líneas verticales	Azul a cuadros
Miércoles	Gris	Azul con líneas diagonales	Azul a rayas
Jueves	Azul	Blanca lisa	Azul a cuadros
Viernes	Blazer azul marino con prendas diversas al uniforme		



GRUPO DOS

PERSONAL FEMENINO

Personal en funciones de intendencia y ayudante general.

El uniforme consta de:

- Cuatro pantalones
- Cuatro blusas
- Una bata

Se utiliza de la siguiente manera:

Día	Pantalón	Blusa
Lunes	Azul	Blanca lisa con vivos azules
Martes	Negro	Blanca cuello negro
Miércoles	Azul	Azul
Jueves	Negro	Blanca a rayas
Viernes	Prendas diversas al uniforme	

PERSONAL MASCULINO

Personal en funciones de intendencia y ayudante general.

El uniforme consta de:

- Cuatro pantalones
- Cuatro camisas
- Una bata

Se utiliza de la siguiente manera:

Día	Pantalón	Camisa
Lunes	Azul	Blanca cuello azul
Martes	Negro	Lila a cuadros
Miércoles	Azul	Cuadros azules
Jueves	Negro	Blanca a rayas
Viernes	Prendas diversas al uniforme	

GRUPO TRES

PERSONAL FEMENINO

Personal operativo adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, Archivo General, así como a la Subdirección de Almacenes.

El uniforme consta de:

- Dos pantalones de mezclilla
- Cuatro blusas
- Una bata
- Equipo de protección de personal (zapatos, guantes y porta herramienta), únicamente para personal operativo adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública

Se utiliza de la siguiente manera:

Día	Prenda	Blusa
Lunes	Pantalón de mezclilla	Blanca lisa con vivos azules
Martes		Blanca cuello negro
Miércoles		Azul
Jueves		Blanca a rayas
Viernes	Prendas diversas al uniforme	



PERSONAL MASCULINO

El uniforme consta de:

- Dos pantalones de mezclilla
- Cuatro camisas
- Una bata
- Equipo de protección de personal (zapatos, guantes y porta herramienta), únicamente para personal operativo adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública

Se utiliza de la siguiente manera:

Día	Prenda	Camisa
Lunes	Pantalón de mezclilla	Blanca cuello azul
Martes		Lila
Miércoles		Cuadros azules
Jueves		Blanca a rayas
Viernes	Prendas diversas al uniforme	

GRUPO CUATRO

PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO

Personal en funciones de seguridad:

El uniforme consta de:

- Cuatro pantalones
- Cuatro blusas o camisas
- Una chamarra
- Dos corbatas

Se utiliza de la siguiente manera:

Día	Pantalón	Camisa	Corbata
Lunes	Negro	Blanca	Negra con cuadros
Martes			Negra con puntos
Miércoles			Negra con cuadros
Jueves			Negra con puntos
Viernes	Prendas diversas al uniforme		

Todos los días deberá portar la chamarra negra.

14. En caso de que exista un día inhábil se continuará con la secuencia sin alterar el orden dispuesto.
15. El personal que cubra guardia en día sábado, domingo o inhábil, deberá portar ropa formal conforme al punto número siete de los presentes lineamientos.
16. Se instruye a cada titular hacer del conocimiento al personal a su cargo estos lineamientos; si alguno de ellos incumple, debe levantar acta administrativa y remitirla a la Dirección General de Contraloría.
17. Se autoriza a la Dirección General de Administración, Dirección General de Contraloría, Dirección de Auditoría y Dirección de Personal, todas de esta Institución, para que de manera indistinta supervisen el cumplimiento a las disposiciones enmarcadas en el presente Acuerdo, y en su caso, informar al Consejo de la Judicatura y a la Dirección General de Contraloría, sobre el incumplimiento de estas disposiciones.



18. El personal con categoría no considerada en estos lineamientos deberá vestir con la formalidad debida en razón de la naturaleza de su función, para el caso de los varones debiendo portar corbata los cinco días de la semana.
19. El incumplimiento de alguna de las disposiciones anteriores, originará las sanciones disciplinarias correspondientes.
20. En casos excepcionales, así como los no contemplados en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura y comunicados a los servidores judiciales a través de la Dirección General de Administración.
21. Estos lineamientos deben ser publicados en el Boletín Judicial el día de entrada en vigor, por única ocasión y en la Intranet Institucional durante su vigencia.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES